



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

## LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORONA

### Considerando:

Que es deber del Gobierno Municipal del Cantón Morona, el propender a un desarrollo armónico e integral de su jurisdicción, así como a la satisfacción de los diferentes requerimientos de la población;

Que en este propósito es necesario que se oriente la gestión municipal a una descentralización y desconcentración administrativa, para que, apoyada en gobiernos y autoridades parroquiales fomente el bien común y el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía;

Que de conformidad al artículo segundo de la Ley de Régimen Municipal, cada Municipio tiene la capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la ley;

Que es atribución y deber de las Municipalidades la creación de parroquias y de esta manera apoyar y estimular la acción de las comunidades rurales.

Que en el sector Nor-Oriental de la parroquia Don Bosco se encuentra ubicada la Comunidad de “Santa Rosa”, que constituye una importante área productiva: agrícola, pecuaria del Cantón Morona, y gracias al esfuerzo, organización y trabajo fecundo de sus moradores, ha alcanzado un apreciable desarrollo;

Que el mencionado sector cuenta con ciudadanos representativos, con capacidad para organizar y dirigir un gobierno local parroquial, además cuenta con obras de equipamiento e infraestructura que le permiten constituirse en un centro administrativo parroquial;

Que luego de los análisis y estudios correspondientes, el Concejo Cantonal ha determinado que “Santa Rosa” y sus sectores aledaños cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal para alcanzar la categoría de parroquia rural; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 y el artículo 63 numeral 37 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

### Expide:

## LA SIGUIENTE ORDENANZA DE CREACION DE LA PARROQUIA RURAL “SANTA ROSA”.

**Art. 1.-** Créase la parroquia rural “Santa Rosa” en la jurisdicción del cantón Morona de la provincia de Morona Santiago.

**Art. 2.-** La cabecera de la parroquia rural “Santa Rosa” será la localidad de igual denominación.

**Art. 3.-** Los límites de la jurisdicción política - administrativa de la parroquia rural “Santa Rosa”, serán los siguientes:



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

**AL NORTE:** Desde el punto de coordenadas geográficas 2° 08' 43" de latitud Sur y 78° 06' 14" de longitud Occidental, ubicado en el curso del río Upano; un paralelo geográfico hacia el Este, hasta interceptar la Quebrada Veracruz en el punto de coordenadas geográficas 2° 09' 16" de latitud Sur y 78° 03' 55" de longitud Occidental, siguiendo dicha quebrada aguas abajo hasta la alcantarilla en la Troncal Amazónica; de dicho puente, continúa por la Troncal Amazónica en dirección al Puyo hasta encontrarse con el formador Sur del Río Shankaimi, continúa aguas debajo de éste formador a su afluencia en el río Shankaimi; el límite siguiente aguas abajo del mencionado río hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 05' 43" de latitud sur y 77° 56' 49" de longitud occidental, confluencia con uno de sus formadores occidentales.

**AL SUR:** En el punto de coordenadas geográficas 2° 15' 11" 87" de latitud Sur y 78° 05' 30" 96 de longitud Occidental, ubicado en el curso del río Upano, luego una alineación horizontal hasta interceptar a la Troncal Amazónica, desde este punto una alineación recta hasta las nacientes de la quebrada sur de San Antonio hasta su afluencia en el río Yukipa, de esta unión en alineación recta hasta la confluencia de los ríos Kusuimi y Yukipa, de esta confluencia aguas arriba del río Yukipa hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 14' 50" de latitud Sur y 78° 01' 29" de longitud Occidental, ubicado en el inicio de la cordillera que separa las comunidades Kusuimi y Sauns, siguiendo la Cordillera que separa las aguas del río Kusuimi con sus formadores del río Kenkuim y sus formadores hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 20' 18" de latitud Sur y 78° 00' 51" de longitud Occidental, sigue la divisoria de aguas de los ríos Kenkuim y formadores Norte del río Mangosiza hasta las coordenadas geográficas 2° 17' 18", de latitud Sur y 77° 52' 48" de longitud Occidental, ubicado en el límite con la parroquia Cuchaentza.

**AL ESTE:** Desde el punto de coordenadas geográficas 2° 05' 43" de latitud Sur y 78° 56' 49" de longitud Occidental punto de confluencia del formador occidental del río Shankaimi con el mencionado río, agua arriba del formador hasta sus orígenes, luego una alineación Sur-Este hasta el punto de coordenadas 2° 08' 14" de latitud Sur y 77° 56' 08" de longitud Occidental ubicado en la confluencia del río sin nombre en el río Cuchaentza; aguas arriba del río sin nombre hasta su origen, de este punto la línea de cumbre la Cordillera Ayui Neinda hasta la unión orográfica de la cordillera Cutucú, de esta unión una alineación Sur-Este hasta el origen del río kusuimi.

**AL OESTE:** Desde el punto de coordenadas geográficas 2° 14' 27" de latitud Sur y 78° 05' 13" de longitud Occidental, ubicado en el curso del río Upano aguas arriba hasta el punto de coordenadas geográficas 2° 08' 43" de latitud Sur y 78° 06' 14" de longitud Occidental ubicado en este mismo río.

**Art. 4.** De existir divergencia entre las coordenadas geográficas señaladas y la ubicación de las unidades de linderación de las cuales se da esta referencia prevalecerán estas últimas, salvo el caso en que la unidad de linderación sea la coordenada.

**Art. 5.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del señor Ministro de Gobierno y promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad del Cantón Morona, a los 25 días del mes de Junio del dos mil siete.

f.) Ing. Rodrigo López Bermeo,  
**Alcalde del Cantón Morona.**

Lic. Jimmy Rivadeneira J.  
**Secretario General ( e )**



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

**CERTIFICO:** Que la presente Ordenanza de parroquialización de la comunidad rural “Santa Rosa” del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Morona en dos sesiones ordinarias de fechas: la primera el 19 de junio del 2007 y la segunda el 25 de Junio del 2007.

Macas, Junio 26 del 2007.

f.) Lic. Jimmy Rivadeneira  
**Secretario General ( e ).**

## VICEALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORONA.

Macas Junio 26 de 2007, Las 13h00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, póngase a consideración del señor Alcalde el original de la respectiva ordenanza que antecede para su sanción y promulgación.

f.) Sr. Florencio Molina Pérez.  
**VICEALCALDE DEL CANTÓN MORONA.**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Señor Florencio Molina Pérez, Vicealcalde del cantón Morona, en el día y hora indicada.- Certifico.-

f.) Lic. Jimmy Rivadeneira J.  
**SECRETARIO GENERAL ( E ).**



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

[www.macas.gov.ec](http://www.macas.gov.ec)

## ALCALDIA DEL CANTON MORONA.

Macas, Junio 26 de 2007 a las 16h30.

Habiendo revisado en forma prolija la referida ordenanza municipal y por reunir los requisitos legales de acuerdo al Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente sanciono favorablemente la presente Ordenanza de parroquialización de la comunidad rural “Santa Rosa” del cantón Morona, la misma que seguirá su curso legal hasta su publicación en el Registro Oficial.

f.) Ing. Rodrigo López Bermeo,  
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA.**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Rodrigo López Bermeo, Alcalde de la I. Municipalidad del Cantón Morona, en el día y hora indicada.- Lo certifico.

f.) Lic. Jimmy Rivadeneira J.  
**SECRETARIO GENERAL ( E ).**